ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por el Consejo Rector en sesión ordinaria, celebrada el pasado 30 de julio de 2018, se ha acordado aprobar **la Corrección de Error Material de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Creación de una Bolsa de Trabajo para la Categoría de Cocina Limpieza**, en Régimen Laboral Temporal, mediante concurso-oposición, en los siguientes términos:

"Primero.- *Rectificar el error advertido en la base séptima, apartado B.- Fase de Concurso, en los siguientes términos:*

Donde dice:

a) ***"Cursos de Formación y Perfeccionamiento****: relacionados con las funciones propias de Técnico en Educación Infantil impartidos por centros oficiales. Máximo 1,5 puntos."*

Debe de decir:

a) ***Cursos de Formación y Perfeccionamiento****: relacionados con las funciones propias de Cocina Limpieza impartidos por centros oficiales. Máximo 1,5 puntos.*

Segundo.- *Publicar la corrección del error en el tablón de Anuncios del Centro de la Escuela Infantil de Morro Jable y en el del Ayuntamiento de Pájara, así como, en el tablón de anuncios de la página web sede.escuelasinfantilesdepajara.es.*

Tercero.- *Que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra la misma podrá interponer:*

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEA62780-83BC-4166-882C-B6B96336A8C2-2759
Autentificación Verificable mediante el Código Seguro de Verificación (CSV), que podrá validar en https:\\sede.escuelasinfantilesdepajara.es

123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos."

En Pájara, en la fecha que figura "ut infra"

La Presidenta Delegada

Fdo. ROSA BELLA CABRERA NODA
LA PRESIDENTA DELEGADA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTIL
Fecha:31/07/2018
HASH:3144C056AF35091E8ED9
53783EDF469F63234709

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEA62780-83BC-4166-882C-B6B96336A8C2-2759
Autentificación Verificable mediante el Código Seguro de Verificación (CSV), que podrá validar en https:\\sede.escuelasinfantiglesdepajara.es